

**CÓRDOBA, 13 de agosto de 2024.-**

**VISTO:**

*La necesidad de convalidar y asignar funciones de Dirección y Coordinación de la carrera de grado “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular”, bajo el ámbito del Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva de la Universidad Provincial de Córdoba, a personas determinadas;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en virtud del Convenio Específico suscripto en fecha 15 de diciembre de 2022 entre la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Provincial de Córdoba, se dio inicio a la cohorte 2023 de la carrera de grado “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular” con plan de estudios vigente aprobado por Resolución Rectoral Nro. 287/2022, RESOL-2017-3097-APN-ME y RESOL-2022-594-APN-SECPU#ME).*

*Que el dictado de la carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular” se encuentra a cargo del actual Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que en virtud de ello y ante la necesidad de ratificar la organización administrativa y académica, resulta conveniente convalidar y asignar para el presente año, funciones de dirección y coordinación de la Carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular”, a personas determinadas que desempeñen funciones en el Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva de esta Universidad y que cuenten con experiencia académica y administrativa en el área específica de la carrera.*

*Que en Anexo I y II de la presente Resolución se detallan las atribuciones y competencias correspondientes a la función de Director/a y Coordinador/a, respectivamente, de la carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular”.*

*Que la Lic. Liliana Nicolino, D.N.I. Nro. 20.570.514, cumple con los requisitos de capacidad e idoneidad para el desarrollo de las atribuciones y competencias correspondientes a la dirección de la carrera, resultando por ello oportuno y conveniente que asuma, las funciones y responsabilidades de Directora de la Carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular”, conservando la situación de revista que posee en esta Universidad.*

*Que el Esp. Julio Romero, D.N.I. Nro. 32.591.049, cumple con los requisitos de capacidad e idoneidad para el desarrollo de las atribuciones y competencias correspondientes a la Coordinación Académica de la carrera, resultando por ello oportuno y conveniente que asuma las funciones y responsabilidades de Coordinador Académico de la Carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública - Ciclo de Complementación Curricular”, conservando la situación de revista que posee en esta Universidad.*

*Que por Resolución Rectoral Nro. 181/2023 ambos profesionales mencionados en los considerandos anteriores desempeñaron dichas funciones hasta el 31/12/2023, resultando positiva su evaluación de desempeño.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** *CONVALÍDASE* las tareas desempeñadas durante el primer semestre del ciclo lectivo 2024 por la Lic. Liliana Nicolino, D.N.I. Nro. 20.570.514 y el Dr. Julio Romero, D.N.I. Nro. 32.591.049, como Directora y Coordinador respectivamente, de la “Licenciatura en Administración y Gestión Pública (CCC)” dictada en el ámbito del Departamento de Gestión Pública del Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva, dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

**Artículo 2º:** *ASÍGNASE* a la Lic. Liliana Nicolino, D.N.I. Nro. 20.570.514, las funciones y responsabilidades de Directora de la carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública (CCC)” que se dicta en el ámbito del Departamento de Gestión Pública del Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva, dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, con las atribuciones y competencias administrativas y académicas establecidas en el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, conservando sus funciones y situación de revista actual.

**Artículo 3º:** *ASÍGNASE*, al Dr. Julio Romero, D.N.I. Nro. 32.591.049, las funciones y responsabilidades de Coordinador de la carrera “Licenciatura en Administración y Gestión Pública (CCC)” que se dicta en el ámbito del Departamento de Gestión Pública del Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva, dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, con las atribuciones y competencias administrativas y

*académicas establecidas en el Anexo II que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, conservando sus funciones y situación de revista actual.*

**Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.**

**RESOLUCIÓN Nro. 0294.-**



Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

**ANEXO I**  
**ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE DIRECTOR/A**  
**LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA – CCC**

*Son inherentes al desempeño de la función de Director/a de la carrera: “Licenciatura en Administración y Gestión Pública (CCC)”, las siguientes atribuciones y competencias académicas y administrativas:*

- 1. Ejercer la conducción de la carrera en cuestiones institucionales y académicas.*
- 2. Proponer al Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva la nómina de los/as profesores/as que dictarán las asignaturas de la carrera.*
- 3. Integrar la comisión ad hoc constituida a los fines de la evaluación de las postulaciones a la carrera.*
- 4. Presentar al Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva un Informe Anual de autoevaluación de la carrera.*
- 5. Evaluar el desempeño docente a partir de la información proveniente del Informe anual de autoevaluación y los sondeos de opinión realizados a los/las estudiantes.*
- 6. Designar a: a) los/las Directores de los TFI (Trabajo Final Integrador) según la solicitud de los/las estudiantes, b) los tribunales de evaluación de los TFI.*
- 7. Generar el establecimiento de acuerdos o convenios relacionados con la carrera respecto de las Prácticas Profesionalizantes.*
- 8. Colaborar con el Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva en las tareas de prensa, publicidad y promoción de la carrera.*
- 9. Proponer al Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva actividades de investigación, extensión y formación continua para los estudiantes y graduados de la carrera.*



  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba



**ANEXO II**

**ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE COORDINADOR/A**  
**LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA - CCC**

*Son inherentes al desempeño de la función de Coordinador/a de la carrera: “Licenciatura en Administración y Gestión Pública (CCC)”, las siguientes atribuciones y competencias académicas y administrativas:*

- 1. Acompañar a la Dirección de la carrera en la selección de los perfiles docentes para cada asignatura de la carrera.*
- 2. Integrar la comisión ad hoc constituida a los fines de la evaluación de las postulaciones a la carrera.*
- 3. Coordinar el funcionamiento de la carrera en cuestiones académicas y organizativas conforme al calendario académico.*
- 4. Coordinar el cuerpo docente realizando el seguimiento de sus obligaciones académicas, promoviendo espacios de articulación, intercambio desarrollo de actividades conjuntas.*
- 5. Supervisar el seguimiento de las obligaciones académicas de los/las cursantes, así como el desempeño ético de los mismos.*
- 6. Dar seguimiento de los/las cursantes que se encuentran en el desarrollo del Trabajo Final Integrador de la carrera.*
- 7. Gestionar el relevamiento, sistematización y análisis de datos referidos a la evolución de la matrícula, tasa de aprobación, indicadores de retención y graduación, entre otros.*
- 8. Colaborar con la Dirección de la carrera en la elaboración del Informe Anual de Autoevaluación de la carrera.*
- 9. Asesorar permanentemente a los/las cursantes y los/las egresados/as en el cursado de la carrera.*
- 10. Coordinar las actividades necesarias para el desarrollo de actividades académicas.*



  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

